

Expediente Nº. LICT/99/115/2023/0040

Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del suministro de agua embotellada y del material y el equipamiento necesarios para su consumo en Islas Baleares, para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61

ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. NORMATIVA	3
3. PRODUCTOS A SUMINISTRAR.....	3
3.1. Características técnicas	3
3.2. Continuidad del suministro	3
3.3. Demanda estimada	4
3.4. Precio.....	4
4. SISTEMÁTICA DEL SUMINISTRO	5
4.1. Dispensadores y soportes de almacenamiento	5
4.2. Pedidos	5
4.3. Entrega	6
4.4. Garantía	6
4.5. Interlocución y atención al cliente	6
4.6. Gestión de incidencias.....	7
5. CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO	7
6. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	8
ANEXO I. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.....	9
ANEXO II. DOTACIÓN INICIAL DE DISPENSADORES Y SOPORTES DE ALMACENAMIENTO	11

1. OBJETO

El objeto del contrato será el suministro de bidones y botellas de agua y vasos para los centros de FREMAP en Islas Baleares, lo que comprende tanto la entrega periódica de estos productos a lo largo de toda la duración del contrato, como la dotación y mantenimiento del equipamiento necesario para el almacenamiento y consumo de los bidones, además de la imprescindible atención al cliente y la gestión de las posibles incidencias, con arreglo a las características y condiciones recogidas en el presente Pliego.

2. NORMATIVA

Será obligación del adjudicatario el cumplimiento del presente Pliego y del Pliego de Cláusulas Administrativas, así como de la legislación y cualquier normativa técnica vigente que afecte al objeto del contrato, debiendo adoptar a su vez las medidas necesarias para respetar la legalidad en el caso de promulgarse nuevas normas.

3. PRODUCTOS A SUMINISTRAR

3.1. Características técnicas

Todos los productos y el equipamiento anteriormente citado reunirán las prestaciones y características técnicas que se recogen en el Anexo I y su formato de distribución no superará el número máximo de unidades que se informa también en dicho Anexo. Si una o varias de las características determinaran un modelo exclusivo de una marca concreta, éste se tomará únicamente como referencia para la formulación de las ofertas.

Las calidades derivadas de las prestaciones y características exigidas se entenderán como mínimas y de obligado cumplimiento, pudiendo los licitadores ofertar productos con calidades superiores, pero nunca inferiores. Respecto de las dimensiones indicadas, se permitirá una variación como máximo del $\pm 10\%$, siempre y cuando ésta no implique una minoración de las prestaciones, capacidades o calidades de los productos.

Los productos eléctricos y electrónicos contarán con marcado CE e incluirán los cables y fuentes de alimentación necesarios para su funcionamiento.

Exceptuando aquellos productos por lo que se hubiera consultado en el momento de valoración de las ofertas y el adjudicatario hubiera justificado su adecuación con arreglo a lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, si durante el transcurso del contrato se detectara que un producto no cumple con alguna de dichas prestaciones y características y/o que el número de unidades de su formato no se ajusta al ofertado, en un plazo máximo de 5 días hábiles el adjudicatario propondrá una alternativa válida que, de ningún modo, podrá conllevar variación del precio ofertado. Esta circunstancia conllevará la aplicación de las penalidades recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

3.2. Continuidad del suministro

El adjudicatario garantizará que no se producen interrupciones en el suministro por falta de existencias, así como la continuidad de los productos ofertados durante todo el período de vigencia del contrato, inclusive sus posibles prórrogas si las hubiera.

No obstante, si por causas no imputables al adjudicatario no resultara posible seguir suministrando alguno de los productos ofertados debido a su descatalogación, éste lo comunicará a FREMAP con la antelación necesaria para garantizar que no se producen retrasos en la entrega de ningún pedido y propondrá una alternativa que, en todo caso, habrá de reunir las mismas prestaciones y características técnicas, además de un diseño similar y un formato de distribución nunca superior el número de unidades del producto inicialmente ofertado. Únicamente si el fabricante del producto ofertado no dispusiera de alternativas en su catálogo, se podrán proponer opciones de otras marcas.

Las propuestas de cambio de modelo de cualquier producto tendrán que ser debidamente justificadas por el adjudicatario y posteriormente autorizadas por FREMAP, de tal forma que, en ningún caso, podrá modificarse el precio ofertado para dicho producto.

3.3. Demanda estimada

En el modelo de oferta económica a utilizar –según se señala en el Pliego de Cláusulas Administrativas– se indican, de forma orientativa, los consumos estimados a lo largo de la duración inicial del contrato. Estas cantidades, estimadas en función de la demanda histórica y de la previsión de futuras necesidades, se facilitan exclusivamente a efectos de referencia para la formulación de la oferta del licitador y para la determinación de la cuantía máxima a la que se obligará FREMAP en virtud del contrato objeto de la presente licitación.

La demanda real dependerá de la actividad de los diferentes centros de FREMAP que, en ningún caso, quedará obligada a requerir las cantidades indicadas o a abonar el coste equivalente a la diferencia, en caso de que la demanda real sea finalmente inferior a la señalada en los Pliegos.

3.4. Precio

Los productos objeto de suministro se abonarán conforme a los precios ofertados por el adjudicatario, en los que se considerarán incluidos los costes de envío. Por ello, los licitadores deberán repercutir en dichos precios cualquier coste logístico relacionado con la preparación y entrega del material objeto de suministro –manipulación en almacén, embalaje, transporte, entrega, seguimiento, resolución de incidencias...–, estableciéndose a estos efectos un importe mínimo por pedido de 10 euros.

El precio unitario a abonar por los bidones de agua será el importe resultante de multiplicar el precio ofertado por el adjudicatario para el litro de agua embotellada en este tipo de envase, por el volumen o capacidad de dicho envase contemplado en su oferta, redondeado a dos decimales.

El precio unitario a abonar por el formato de distribución de los vasos contemplado en la oferta del adjudicatario será el importe resultante de multiplicar el precio unitario ofertado para los vasos, por la cantidad comprendida en dicho formato, redondeado a dos decimales

Los dispensadores y soportes de almacenamiento para los bidones de agua se cederán y mantendrán conforme a las indicaciones recogidas en el presente Pliego, sin coste alguno para FREMAP mientras dure el contrato.

No se abonarán los pedidos no entregados o entregados en direcciones diferentes de las informadas por FREMAP al emitirlos, además de aquellos otros no solicitados mediante el procedimiento referido más adelante.

4. SISTEMÁTICA DEL SUMINISTRO

4.1. Dispensadores y soportes de almacenamiento

La dotación de dispensadores y soportes de almacenamiento para los bidones de agua se efectuará en el plazo máximo de 2 días hábiles a contar desde el mismo día de entrada en vigor del contrato, realizando su instalación y puesta en funcionamiento en el mismo acto de la entrega, que será en horario de 8:00 a 14:00 horas. Este equipamiento se ubicará en los lugares que indiquen los centros en el momento de la instalación.

La relación de dispensadores y soportes a dotar inicialmente en cada centro se recoge en el [Anexo II](#), de tal forma que las posteriores necesidades que pudieran surgir a lo largo del contrato, tanto de retirada como de dotación adicional por incremento del consumo o la apertura de nuevos centros, se comunicarán mediante correo electrónico y serán atendidas en un plazo máximo de 5 días hábiles.

La empresa adjudicataria se asegurará de que este equipamiento se encuentra siempre en perfecto estado de servicio y procederá a su reparación o sustitución cuando resulte necesario, sin coste adicional alguno para FREMAP. En caso de avería o desperfecto, el adjudicatario realizará las oportunas intervenciones en un plazo máximo de 48 horas desde la comunicación de la incidencia.

Asimismo, el adjudicatario llevará a cabo una higienización de todos los dispensadores con una periodicidad mínima trimestral, a contar desde la fecha de entrada en vigor del contrato y a efectuar en los último diez días del referido periodo, en horario de 8:00 a 14:00 horas. No obstante, si durante el transcurso del contrato la normativa de aplicación estipulara una periodicidad inferior, el adjudicatario estará obligado a adaptar la frecuencia de estos trabajos a la que se establezca.

Se entiende por higienización la limpieza y desinfección de todos los elementos o componente que estén en contacto con el agua. Los productos químicos utilizados serán adecuados para su uso en el sector alimentario y permitirán un efectivo enjuagado a fin de evitar que queden restos.

Una vez concluida la higienización se anotará la fecha de realización en la etiqueta o placa que incorpore el equipo a tales efectos y se entregará el correspondiente albarán, cuya copia deberá ser sellada por el centro.

Todo el equipamiento dotado será retirado en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del contrato. En el mismo acto se retirarán también todos los bidones que queden en los centros.

4.2. Pedidos

Las peticiones de suministro del agua embotellada y de los vasos se comunicarán mediante correo electrónico en el que se recogerá toda la información necesaria para el correcto suministro de los productos requeridos, incluidos los datos de contacto del centro solicitante. Los productos se solicitarán siempre en cantidades enteras, no existiendo por tanto la posibilidad de fraccionar los formatos de distribución contemplados en la oferta del adjudicatario.

Los pedidos podrán modificarse o anularse si no se hubieran puesto en transporte.

El primer día de contrato el adjudicatario proporcionará a FREMAP imágenes en color de todos los productos ofertados, excepto de los dispensadores y los soportes, con el fin de incorporarlas al catálogo de la aplicación informática que la Mutua emplea para la emisión de los pedidos por sus centros. Dichas imágenes tendrán un tamaño y nitidez suficientes para poder apreciar con claridad el diseño del producto, de tal forma que los respectivos archivos no podrán tener un tamaño superior a 300 Kb.

4.3. Entrega

La mercancía se enviará siempre convenientemente protegida de tal forma que se minimice el riesgo de daños durante su transporte hasta los centros de FREMAP. Asimismo, se entregará en el lugar exacto que se indique en la comunicación del pedido o bien en el momento de la entrega, siendo obligación del adjudicatario la retirada de cualquier medio o material auxiliar empleado para su envío.

Los bidones vacíos se retirarán siempre en el mismo acto de entrega de los nuevos bidones suministrados.

Se considerarán a todos los efectos como posibles puntos de entrega cualesquiera de los [centros de FREMAP](#) en Islas Baleares que aparecen publicados en la página web de la entidad.

Las entregas se efectuarán de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas, excepto en aquellos casos que por razones organizativas de FREMAP se requiera que se realice por la tarde, lo que se indicará al emitir el pedido.

El adjudicatario no podrá realizar entregas parciales de los pedidos bajo ningún concepto, inclusive la rotura de existencias y la descatalogación de productos, entendiéndose por tales las que no incluyan la totalidad de los productos solicitados en las cantidades requeridas; de lo contrario y a efectos de la aplicación de las penalidades estipuladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas, los pedidos no se considerarán entregados hasta que se suministre la totalidad del material.

Los plazos máximos de entrega serán de 3 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de emisión del pedido. A efectos de cómputo de estos plazos, no se considerarán como días hábiles sábados, domingos y festivos de ámbito nacional, autonómico o local.

4.4. Garantía

Si se detectara alguna anomalía en el agua embotellada suministrada, bien por deficiencias en el envase o bien por determinadas condiciones del contenido que pudieran poner en duda la debida calidad o salubridad del mismo, el adjudicatario procederá a su inmediato reemplazo en un plazo máximo de 48 horas a contar desde la comunicación de la incidencia, sin coste adicional alguno para la Mutua.

4.5. Interlocución y atención al cliente

La empresa adjudicataria designará a una persona que actuará como interlocutor único con FREMAP y que dispondrá de un teléfono y una dirección de correo electrónico de contacto. Esta persona será la responsable de atender en primera instancia las incidencias, peticiones y consultas que le traslade el responsable del contrato por parte de FREMAP en relación con el mismo.

En caso de ausencia, el adjudicatario comunicará a FREMAP, con una semana de antelación, los datos de contacto de la persona que vaya a sustituirle.

El adjudicatario contará además con un servicio de atención telefónica al cliente, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, para atender cualquier consulta o incidencia relacionada con el objeto de contrato que sea comunicada por los centros de FREMAP. El número de teléfono de este servicio para los centros de FREMAP no podrá ser de tarificación especial.

El tiempo de respuesta a las consultas trasladadas por correo electrónico no podrá ser superior en ningún caso a dos 2 hábiles, a contar desde la hora de envío de las consultas.

4.6. Gestión de incidencias

Las incidencias se comunicarán mediante correo electrónico dirigido al adjudicatario, que dará respuesta con la solución adoptada en un plazo máximo de 1 día hábil.

En caso de interrupción del suministro debido a factores técnicos o laborales –averías en la maquinaria, instalaciones o vehículos, huelgas, etc.–, el adjudicatario informará de inmediato a FREMAP y propondrá las soluciones pertinentes para garantizar su correcta prestación.

Si las soluciones planteadas por el adjudicatario se consideraran insuficientes o deficientes por parte de FREMAP, la Mutua quedará facultada para derivar la prestación del suministro a otra entidad, repercutiendo el coste soportado sobre el adjudicatario hasta que éste se encuentre nuevamente en condiciones de prestar el servicio en las condiciones estipuladas.

Cualquier otra incidencia que afecte de forma relevante a la normal ejecución del contrato será comunicada inmediatamente al responsable de FREMAP.

Cada vez que FREMAP detecte alguna incidencia en la ejecución del contrato, la pondrá en conocimiento del responsable designado por el adjudicatario, con el fin de que se adopten las medidas necesarias para su completa subsanación.

5. CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO

Antes del inicio del contrato, se celebrará una reunión entre FREMAP y la empresa adjudicataria con objeto de presentar a los responsables e interlocutores del mismo y de concretar todos los aspectos necesarios para asegurar una óptima puesta en marcha del suministro.

La persona designada como responsable del contrato por parte del adjudicatario supervisará su normal desarrollo, manteniendo las relaciones necesarias con los responsables de FREMAP para garantizar su correcta y eficaz ejecución. De igual forma, FREMAP, a través de responsables designados en cada uno de sus centros, realizará el oportuno seguimiento del contrato a fin de que su ejecución se efectúe conforme a las condiciones estipuladas.

FREMAP se reserva el derecho de poder llevar a cabo en cualquier momento el seguimiento y control de la prestación del servicio contratado directamente o a través de una tercera empresa.

El adjudicatario facilitará al responsable del contrato por parte de FREMAP, toda la información y documentación que éste solicite para disponer de un pleno conocimiento técnico del desarrollo del contrato, además de los eventuales problemas técnicos o actualizaciones que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

FREMAP podrá requerir al adjudicatario cuando lo estime oportuno, cualquier informe relacionado con la ejecución del contrato o las incidencias que puedan acaecer.

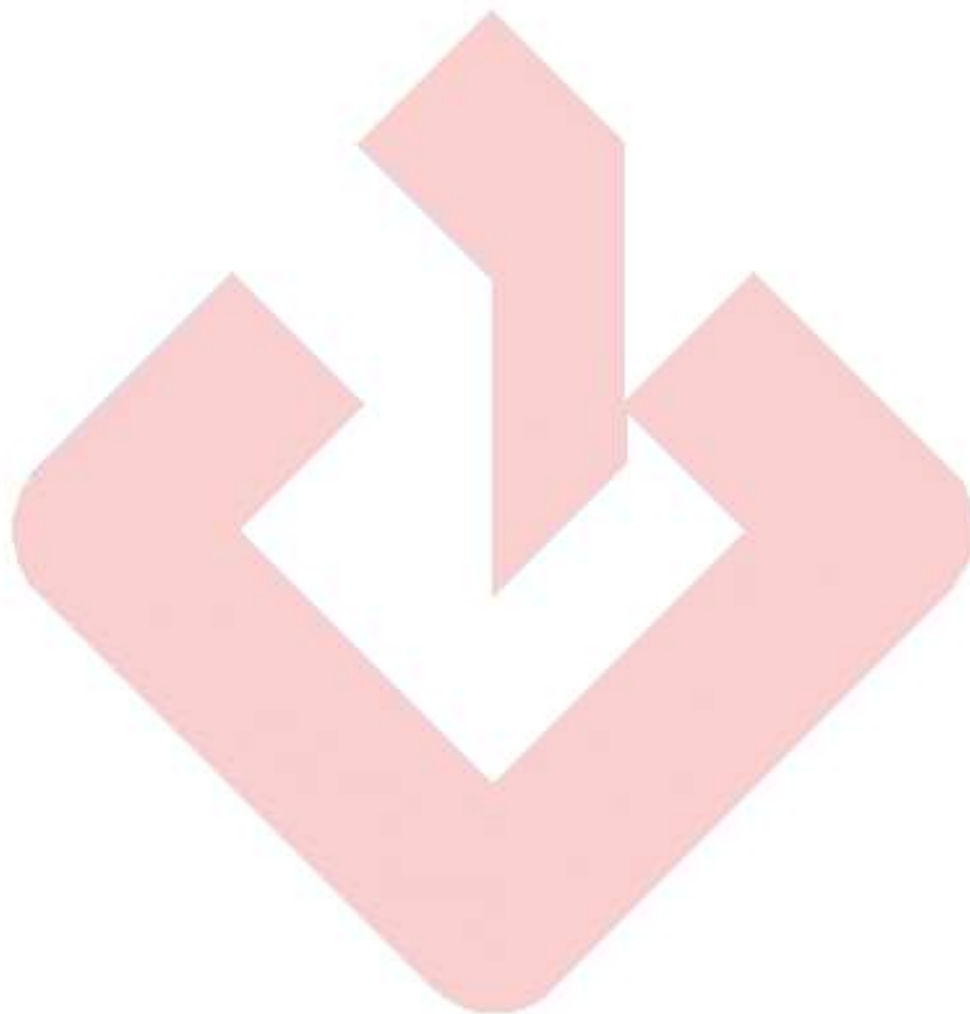
FREMAP podrá solicitar al adjudicatario, cuantas veces considere necesarias para el correcto desarrollo del contrato, la celebración de reuniones de seguimiento en el lugar que señale FREMAP y en la fecha que se consensúe entre ambas partes.

En el caso de detectarse anomalías en la ejecución del suministro, éstas se notificarán por correo electrónico al adjudicatario, que tendrá la obligación de subsanarlas en un plazo máximo de 5 hábiles desde su comunicación. Además, remitirá inmediatamente a FREMAP un informe pormenorizado de las causas que han motivado las anomalías o desviaciones puestas de manifiesto, así como las medidas adoptadas.

Todo ello sin perjuicio de que, en función de la anomalía o deficiencia en la correcta ejecución del contrato que se haya producido, FREMAP pueda aplicar la penalidad correspondiente conforme a lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

6. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del R. D. 171/2004 sobre coordinación de la actividad preventiva, el adjudicatario deberá entregar para la firma del contrato una declaración responsable acreditativa del cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, con arreglo al modelo disponible en el [perfil del contratante de la Mutua](#) (Criterio de búsqueda: campo "Nombre O. Contratación" = "Director Gerente de FREMAP" → Pestaña "Documentozs" → Sección "Otros documentos").



ANEXO I. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1) Agua

Será agua mineral natural, agua de manantial o agua potable preparada de mineralización débil o muy débil (residuo seco < 500 mg/l) y de bajo contenido en sodio (<100 mg/l), conforme a las definiciones recogidas en:

- [Real Decreto 1798/2010](#), de 30 de diciembre, por el que se regula la explotación y comercialización de aguas minerales naturales y aguas de manantial envasadas para consumo humano.
- [Real Decreto 1799/2010](#), de 30 de diciembre, por el que se regula el proceso de elaboración y comercialización de aguas preparadas envasadas para el consumo humano.

2) Envases

a) Bidones

- Capacidad mínima: 8 litros.
- Capacidad máxima: 20 litros.
- Peso máximo: 900 gramos.
- Retornables.
- Fabricación con materiales plásticos conformes a la normativa vigente de aplicación y reciclables. Sin bisfenol A.
- Asa ergonómica para facilitar el manejo, tapón anti-derrame y precinto de seguridad.
- Especificación en la etiqueta de los valores correspondientes a las propiedades del agua a la salida del manantial, así como la composición y propiedades.
- Formato máximo de distribución: 1 bidón.

b) Botellas

- Capacidad: 0,50 litros.
- Peso máximo: 30 gramos.
- Fabricación con materiales conformes a la normativa vigente de aplicación y reciclables. Sin bisfenol A.
- Tapón y precinto de seguridad.
- Especificación en la etiqueta de los valores correspondientes a las propiedades del agua a la salida del manantial, así como la composición y propiedades.
- Formato máximo de distribución: 24 botellas.

c) Vasos

- Capacidad mínima: 0,20 litros.
- Fabricación con fibra de papel con certificado PEFC y/o FSC, conforme a la normativa vigente de aplicación. Sin bisfenol A.
- Reciclables.
- Dimensiones compatibles con portavasos del dispensador.
- Formato máximo de distribución: 100 vasos.

3) Dispensador de agua para bidones

- Surtidores de agua fría (4-11 °C) y agua caliente (85-95 °C).
- Compresor de alta capacidad para disponibilidad inmediata de agua fría.

- Indicador luminoso de encendido y de agua caliente.
- Depósito hermético de acero inoxidable.
- Sistema de colocación del bidón fácil y antigoteo.
- Grifo del agua caliente de seguridad, para evitar su apertura involuntaria.
- Portavasos integrado o acoplado en posición vertical con capacidad mínima para 75 vasos.
- Bandeja antiderrame.
- Altura columna apoyo bidón (sin considerar el mismo): 90-110 cm.
- Dimensiones máximas base columna apoyo bidón (eje mayor x eje menor): 40 x 40 cm.

4) Soporte para almacenamiento de bidones

- Disposición almacenamiento: vertical
- Capacidad: 4 bidones
- Diseño antivuelco.
- Lacado o tratamiento antióxido (dependiendo del material).



ANEXO II. DOTACIÓN INICIAL DE DISPENSADORES Y SOPORTES DE ALMACENAMIENTO

Centro	Dirección	Nº dispensadores (uds.)	Nº soportes (uds.)
Ibiza / Eivissa	07800, C/Pere Francés 31	1	1
Palma de Mallorca I	07011, Pº Mallorca, 17 B (Edif. Frontón)	2	5
Total		3	6

